



*Consejo de Monumentos Nacionales*  
*+peasw.*

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

DIVISIÓN JURÍDICA  
VKQC/DPG/MELH/EA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "MERCADO CENTRAL DE CONCEPCIÓN", UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

Solicitud N° 412

SANTIAGO,

DECRETO N° 0322 31.07.2014

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de Jorge Neira Reyes, Presidente de Inversiones Mercado S.A., para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, al "Mercado Central de Concepción", ubicado en la comuna y provincia de Concepción, Región del Bío-bío;

Que, el edificio denominado Mercado Central de Concepción fue construido en 1940, y se emplaza en el sector céntrico de la ciudad de Concepción, ocupando la casi totalidad de la manzana comprendida entre las calles Maipú, Caupolicán, Freire y Rengo;

Que, luego de los terremotos de Talca y Chillán, de 1928 y 1939 respectivamente, se dio inicio a la reconstrucción desde el Estado, el que introdujo las nuevas ideas de la Arquitectura Moderna en toda la región y el país, con construcciones de carácter público;

Que, en respuesta al desastre, se construyeron obras de uso popular, en algunos casos a través de concursos públicos de arquitectura, en el caso particular del Mercado de Concepción los ganadores del concurso fueron los arquitectos Ricardo Müller y Tibor Weiner;

|                                      |  |  |
|--------------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON |  |  |
| RECEPCION                            |  |  |
| DEPART. JURIDICO                     |  |  |
| DEP. T.R. Y REGISTRO                 |  |  |
| DEPART. CONTABIL.                    |  |  |
| SUB.DEP. C. CENTRAL                  |  |  |
| SUB.DEP. E. CUENTAS                  |  |  |
| SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.          |  |  |
| DEPART. AUDITORIA                    |  |  |
| DEPART. V.O.P.U.y T.                 |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIPAL                  |  |  |
|                                      |  |  |
| REFRENDACION                         |  |  |
| REF.POR \$ .....                     |  |  |
| IMPUTAC. ....                        |  |  |
| ANOT. POR \$ .....                   |  |  |
| IMPUTAC. ....                        |  |  |
| DEDUC. DTO. ....                     |  |  |
|                                      |  |  |

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 29 AGO. 2014 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, el arquitecto Müller fue un destacado atleta y dirigente deportivo, quien trabajó para el Ministerio de Obras Públicas, desde donde desarrolló su mayor proyecto: el Estadio Nacional;

Que, el arquitecto Weiner desarrolló proyectos privados y tuvo una destacada carrera docente en la Universidad de Chile, en la que participó activamente de la reforma universitaria de 1946, colaboró con el desarrollo del nuevo plan de estudios aportando según su experiencia en la Bauhaus;

Que, el edificio Mercado Central emplazado en el sector céntrico de la ciudad, corresponde a un inmueble construido en reemplazo del antiguo Mercado de impronta neoclásica, afectado a causa del terremoto de 1939;

Que, la construcción del nuevo mercado supuso una gran obra de ingeniería que incorporó diseño antisísmico en una estructura de hormigón armado de grandes proporciones, que consistió en una bóveda con forma parabólica emplazada en la parte central de la manzana en dirección poniente a oriente. Esta estructura contiene, conformando la línea continua de la fachada, un segundo volumen de dos niveles de proporción horizontal, en que se ubicaban los locales comerciales que daban al exterior;

Que, los valores que sustentan la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Mercado Central de Concepción, son los siguientes:

A) Valor histórico y social: Es un edificio emblemático para Concepción, construido en el contexto de una ciudad devastada por el terremoto de 1939, que destruyó el antiguo mercado de impronta neoclásica.

Es una de las obras diseñadas por la Corporación de Auxilio y Reconstrucción, de la que formaron parte connotados arquitectos de un período de grandes cambios y reformas en las escuelas de arquitectura.

Constituye una de las obras públicas levantadas a partir de los terremotos de 1928 y 1939 como propuesta del Estado Benefactor, que vio en esta nueva arquitectura una posibilidad de consolidar una visión moderna a la par de las nuevas ideas internacionales de la modernidad.

El mercado mantenía hasta antes del incendio de abril de 2013 su uso original continuaba formando parte de la identidad local.

B) Valor arquitectónico y urbano: Es obra de los arquitectos Ricardo Müller y Tibor Weiner, estudiante y discípulo de la Escuela Bauhaus.

Es un ejemplo notable de arquitectura moderna de carácter público en la ciudad de Concepción, priorizado como un inmueble de relevancia nacional.

Su nave principal se conforma como uno de los mayores espacios de uso público de la ciudad, con la estructura de hormigón armado de arcos de forma parabólica, vigas y diagonales de arrostamiento que cubren un espacio central de grandes proporciones.

La construcción de la estructura de hormigón armado supuso una gran obra de ingeniería para el período, que incorporó los nuevos conceptos de arquitectura antisísmica. El volumen de dos niveles, emplazado perimetralmente a la bóveda central, conforma la fachada continua de la manzana, constituyendo un aporte en la trama urbana del sector fundacional de la ciudad de Concepción y relevando el volumen de la estructura central principal.

Su estructura central, conformada por arcos parabólicos, constituye un hito urbano para el centro de la ciudad de Concepción;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, analizó la solicitud presentada, aprobando por mayoría en su sesión ordinaria de 10 de julio de 2013, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para el Mercado Central de Concepción, y

#### VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288, el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los Oficios Ordinarios N° 2.592, de 24/07/2013, N° 3.524, de 25/09/2013 y N° 2.223 todos del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 10 de julio de 2013 (punto 10) y de 9 de abril de 2014 (punto 216); carta del Sr. José Neira Reyes de 10/07/2013; Listado de firmas de apoyo a declaratoria y carta de la Sociedad Inmobiliaria Mercado Central de Concepción Ltda. y Cía. C.P.A. de 10/07/2013, el Oficio ORD. N° 07/688 de 23/04/2014 de la División Jurídica del Ministerio de Educación; la Evaluación Estructural del Mercado Central de Concepción del IDIEM de fecha 21/11/2013 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, "Mercado Central de Concepción", ubicado en la comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 13.412,28 mts.<sup>2</sup>, como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

| Memoria Explicativa del Polígono de Protección<br>A-B-C-D-A |  |
|---|--|
| Tramo   | Descripción  |
| A - B   | Límite norte, línea de solera sur por calle Maipú.             |
| B - C   | Límite oriente, línea de solera poniente por calle Caupolicán. |

|       |   |
|-------|---|
| C - D | Límite sur, línea de solera norte por calle Freire.       |
| D - A | Límite poniente, línea de solera oriente por calle Rengo. |

| Polígono de Protección                  |            |              |
|---|------------|--------------|
| Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S |            |              |
| Punto                                   | Este (x)   | Norte (y)    |
| A                                       | 673.656,40 | 5.922.758,51 |
| B                                       | 673.756,94 | 5.922.807,34 |
| C                                       | 673.808,97 | 5.922.705,70 |
| D                                       | 673.704,96 | 5.922.656,25 |

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

**Distribución:**

|   |   |
|---|---|
| - Oficina General de Partes             | 1 |
| - Contraloría General                   | 3 |
| - Diario Oficial                        | 1 |
| - División Jurídica                     | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales      | 1 |
| - División de Desarrollo Urbano (MINVU) | 1 |
| Total                                   | 8 |

Expediente N° 29.757 - 2014